Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 225/19 del 06/05/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 09/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER –PLURIANUAL – AD REFERENDUM- ID Nº 358.872.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER –PLURIANUAL – AD REFERENDUM- ID Nº 358.872**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución Nº 225/19 de fecha 6 de mayo de 2019, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes funcionarios de la Institución:

1. **CP. LIZ SANDRA ACOSTA**, Directora de Administración.
2. **ABG. LIZA BENÍTEZ,** Abogada de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **ARQ. DIANA INSFRÁN,** Jefa Interina del Departamento de Servicios Generales.
4. **ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ**, Encargada de la Unidad de Transparencia.
5. **ABOG. VIRGINIA PICAGUA**, Jefa de Monitoreo y Seguimientos de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., MIMBI S.A., C&R EXPORT-IMPORT S.R.L., EL MEJOR S.R.L., EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 6 de mayo del año 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edificio Ayfra, se reúnen la **Lic. Mirtha Elías Fariña,** Viceministra del Viceministerio de Administración y Finanzas, **Lic. Bladismir**

Gallano, Director de la Dirección de Contrataciones, la **Abg. Graciela Alonso Gutiérrez,** Encargada de la Unidad de Transparencia, la **C.P. Sandra Acosta,** Directora de la Dirección de Administración, la **Abg. Virginia Picaguá**, Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas y la **Lic. Natalia Mora**, Directora de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observadora
En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

- **BRILLO TOTAL.**
- **MAFARA S.A.**
- **CONSERMAR.**
- **C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.**

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

En el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06/05/19 se realizaron las siguientes observaciones:

- La representante de la firma MAFARA S.A. realiza las siguientes observaciones: - Las Empresas BRILLO TOTAL Y C&R IMPORT-EXPORT S.R.L. modifican el salario consignado por la convocante en el Formulario Nº 5 siendo que los precios y la planilla no pueden ser modificados ni disminuidos por el Oferente. - La Empresa CONSERMAR no presenta el Formulario Nº 5 de la Planilla de pago al personal.
- La representante de la firma BRILLO TOTAL realiza la siguiente observación: el salario consignado por la convocante en el Formulario Nº 5 fue modificado según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad

financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	**BRILLO TOTAL**	**MAFARA S.A.**	**CONSERMAR**	**C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.**
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Bancaria o Póliza de Seguro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Menores. Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **BRILLO TOTAL, MAFARA S.A., CONSERMAR, C&R EXPORT – IMPORT S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta presentada por las firmas **BRILLO TOTAL, MAFARA S.A., CONSERMAR, C&R EXPORT – IMPORT S.R.L.** no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

La firma **BRILLO TOTAL** presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 50479, por lo que al ser la oferta más baja, deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor según lo siguiente:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BRILLO TOTAL	Gs. 350.295.000
2	C&R EXPORT – IMPORT S.R.L	Gs. 451.000.000
3	CONSERMAR	Gs. 458.092.129
4	MAFARA S.A.	Gs. 561.000.000

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la siguiente firma: **BRILLO TOTAL.-**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BRILLO TOTAL**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Físicas.	**BRILLO TOTAL**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS	**BRILLO TOTAL**
Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el oferente.	CUMPLE
Listados de funcionarios que realizaran el servicio.	CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de limpieza integral, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016/2017/2018) ascienda a un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total afectado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*	CUMPLE
Copia de balances generales y estados de resultados de los últimos tres años cerrados. (2015/2016/2017).*	CUMPLE
Cédula verde de por lo menos de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización y transporte de los productos de limpieza y personal. *	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, su no presentación no será causal de descalificación.*	CUMPLE

() Los documentos señalados fueron presentados por la firma BRILLO TOTAL por Nota en fecha 8 de mayo de 2.019.

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de la firma **BRILLO TOTAL**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MARIA CONCEPCIÓN VERA	BRILLO TOTAL	1.552.968	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las empresas **BRILLO TOTAL, CUMPLE** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

a. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité Evaluador de Ofertas procede a evaluar la oferta presentada por la firma **BRILLO TOTAL** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado y solicita mediante Nota de fecha 7 de mayo de 2.019 una justificación o detalle de la composición del precio ofertado específicamente en el **Ítem 1** ya que el mismo se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.-

La firma **BRILLO TOTAL** mediante Nota de fecha 8 de mayo de 2.019 responde a lo solicitado en tiempo y forma.-

Por lo tanto, la empresa **BRILLO TOTAL, CUMPLE** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante. Las notas correspondientes se encuentran en el **Anexo C** del presente Informe de Comité de Evaluación de Ofertas

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2015/2016/2017. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **BRILLO TOTAL** e informa que la misma **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallados en el **Anexo D** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **BRILLO TOTAL**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	BRILLO TOTAL
Copias de Contratos ejecutados o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de limpieza integral, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016/2017/2018) ascienda a un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total afectado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para determinar la experiencia del oferente, deberá demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios de limpieza y aseo integral de edificios, objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria.	CUMPLE
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada, cédula verde de por lo menos de por lo menos dos vehículos tipo camiones que demuestre la capacidad suficiente para la movilización y transporte de los productos de limpieza y personal.	CUMPLE

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **BRILLO TOTAL "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **BRILLO TOTAL:**

1. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante; y
3. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER –PLURIANUAL – AD REFERENDUM- ID Nº 358.872**, a la siguiente firma:

- **BRILLO TOTAL.-**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 8 de mayo de 2019.-

ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ
Encargada Unidad de Transparencia
MINMUJER

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora de Administración
MINMUJER

ABG. LIZA BENÍTEZ
Abogada
DGAJ
MINMUJER

ARQ. DIANA INSFRÁN
Jefa Interina
Departamento de Servicios Generales
MINMUJER

ABG. VIRGINIA LORENA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos
MINMUJER